Para Poderes de solemnidad quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

y M. L. Ciudad de Murzia zelebró a primero de Junio de mill setezientos setenta y seis, se vio la R.l Orden de el Consejo que antezede, y otra comunicada a esta dha Ciud.d con igual fha, por el mismo Ess.no de Camara D.n Ant.o Martinez Salazar; Y habiendola oydo y obedezido: Acordó se faziliten las Casas Consistoriales para q.e tenga sus Juntas la sociedad, siempre q.e le parezca combeniente, conforme se manda por dho supremo tribunal = Como de el Libro Capitular parezca a que me refiero

Diego Antonio Gallego